

AUTO No. 00875

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución N° 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006 modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 909 de 2008 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP**, identificada con Nit. 900.126.860-4, mediante el señor **SEGUNDO GABRIEL PARRA RODRIGUEZ**, en calidad de Director Encargado de la mencionada entidad presentó solicitud de permiso de emisiones atmosféricas para poner en funcionamiento el Horno Crematorio 1 Marca Proindul CV-TM 200-2015, los cuales se localizan en el **CEMENTERIO DEL NORTE**, ubicado en la Carrera 36 No. 68 - 10 en la Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, allegando los documentos que establece el artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 de 2015 mediante radicado 2016ER06903 del 14 de enero de 2016.

Que posteriormente mediante Radicado 2016ER07212 del 14 de enero de 2016, el señor **CARLOS ROJAS BAZURTO**, en su calidad de Director Administrativo y Financiero de **INVERSIONES MONTESACRO LTDA**, presentó el cuadro mensual de los datos del sistema de monitoreo registrados por el equipo ABB infrarrojo no dispersivo por cada cámara, correspondientes a los procesos de cremación realizados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2015 y mediante radicado 2016ER08240 del 15 de enero del 2016, presentó informe sobre los datos de monitoreo continuo de CO del segundo semestre, así mismo en medio magnético adjuntaron base de datos con la información de los servicios de cremación de cadáveres, prestados diariamente en los cementerios Norte, Sur y Serafín en el año 2015.

AUTO No. 00875

Que mediante Radicado No. 2016ER11277 del 21 de enero del 2016, el señor **MANUEL SALAMANCA MORALES**, en calidad de Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, allegó el concepto de uso del suelo de los Cementerios Distritales emitido por la Secretaria Distrital de Planeación, identificando el predio con dirección Av Calle 68 No. 29 B - 84 con descripción del Cementerio Distrital del Norte con un uso de suelo de área de actividad dotacional.

Que posteriormente, mediante Radicado No. 2016ER25446 del 10 de febrero del 2016, la Doctora **JUANITA HERNANDEZ VIDAL** en su calidad de Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, solicita la modificación del permiso de emisiones otorgado mediante Resolución No. 01528 del 113 de septiembre del 2013, a los cuatro hornos crematorios del Cementerio Distrital del Norte por un término de cinco (5) años, posteriormente mediante radicado 2016ER27923 del 15 de febrero del 2016, da un alcance a la solicitud de permiso presentado con el radicado 2016ER06903 del 14 de enero del 2016, adjuntado cronograma de actividades para la instalación de los hornos crematorios, cronograma del plan de mantenimiento de los hornos crematorios de propiedad del Distrito y adjunta acta de posesión y copia de la cedula de ciudadanía de la Doctora **BEATRIZ ELENA CÁRDENAS CASAS**, Directora General de la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP**.

Que mediante radicado 2016ER71595 del 05 de mayo del 2016, informa sobre la modificación de realización de los estudios isocineticos en el Horno Crematorio del Cementerio Norte para realizarse del 05 de mayo al 13 de mayo del 2016. Posteriormente y según el radicado 2016ER80000 del 19 de mayo del 2016, la Doctora **JUANITA HERNANDEZ VIDAL**, en su calidad de **Subdirectora de la Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, remite el informe de los Estudios Isocineticos realizados el 13 de mayo del 2016 al Horno Crematorio objeto de permiso.

AUTO No. 00875

Que mediante Radicado No. 2016ER80997 del 20 de mayo del 2016, la citada **Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, informa que los parámetros de Benzo(a)pireno y Dibenzo(a), antraceno no se aportaron en los análisis de estudios allegados el 19 de mayo del 2016, los cuales serán allegados con posterioridad por cuanto el análisis de dichos parámetros se hace en el exterior y manifiesta que los parámetros de material Particulado, Hidrocarburos Totales y Monóxido de Carbono cumplen con las concentraciones permisibles por lo cual solicitan se expida la Resolución del permiso de Emisiones para el nuevo horno crematorio del Cementerio Norte. Así mismo señala, que en base a los estudios allegados mediante Radicado No. 2016ER38633, relacionados con el Horno Crematorio del Cementerio Distrital del Sur, se infiere que la fuente de emisión objeto de permiso tiene iguales características técnicas que el Horno Crematorio del Cementerio Sur, por lo que el factor de emisión de los equipos arrojará parámetros y mediciones similares y va operar con condiciones técnicas óptimas.

Que en consecuencia los documentos aportados y requeridos en el artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 de 2015, son los siguientes: **a).** Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas y Fuentes Fijas, diligenciado mediante radicado No. 2016ER06903 del 14 de enero del 2016, remite la información respectiva. **b).** Nombre o razón social del solicitante y del representante legal allegado mediante Radicado No. 2016ER06903 del 14 de enero del 2016, **c)** Localización de las instalaciones, del área o de la obra (Plancha IGAC Escala 1:10.000) lo cual aparece en el expediente DM-02-06-1939 tomo 12 folios 66 al 68, **d).** Fecha proyectada de iniciación de actividades, o fechas proyectadas de iniciación y terminación de las obras, trabajos o actividades, si se trata de emisiones transitorias lo cual se allego mediante Radicado No. 2016ER27923 del 15 de febrero del 2016, **e).** Concepto de uso del suelo remitido con el Radicado No. 2016ER11277 del 21 de enero del 2016, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación en el que se demuestra uso compatible con la actividad, sin embargo, este certificado indica como dirección Av Carrera 68 No. 29 B -84 y la señalada en la solicitud del permiso de emisiones es la Carrera 36 No. 68 -10, **f).** La Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones fue solicitada a esta Entidad mediante Radicado No. 2015ER238122 del 30 de noviembre del 2015 y se emitió respuesta con el Radicado No. 2016EE23825 del 08 de febrero del 2016, la cual se encuentra en la misma. **g).** Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran, flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, la cual se allego mediante Radicado No. 2016ER06903 del 14

AUTO No. 00875

de enero del 2016, **h**). Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco (05) años.se remitió dentro del Radicado No. 2016ER06903 del 14 de enero del 2016, **i**). Estudio técnico de evaluación de las emisiones (Radicado No. 2016ER80000 del 19 de mayo del 2016), así mismo reporto el consumo de materia primas. **j**). Diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes. **k**). plan de contingencia del Horno Crematorio marca Proindul CV-TM 200-2015 (Radicado No. 2016ER06903 del 14 de enero del 2016), **l**). Copia del certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá No. R047904306 del 20 de noviembre de 2015 del operador del horno crematorio del Cementerio Norte, sociedad INVERSIONES MONTE SACRO LTDA identificada con NIT 860402837-3 (Radicado No. 2016ER06903 del 14 de enero del 2016) **m**). Constancia del pago de los derechos de trámite y otorgamiento del permiso recibo No. 3306153 por el valor de \$1.121.006 (Radicado No. 2016ER06903 del 14 de enero del 2016).

Que finalmente, mediante Radicado No. 2016ER88225 del 01 de junio del 2016, la citada Subdirectora de Servicios Financieros y Alumbrado Público de la UAESP, solicita que se tenga en cuenta la dirección aportada y que figura en el Certificado Catastral e informa que la dirección oficial del Cementerio Norte es la AC 68 29B -84, por lo cual se sugiere no tener en cuenta la dirección que aparece en la solicitud de permiso de emisiones presentada en la solicitud inicial, así mismo, mediante radicado No. 2016ER87912 del 01 de junio del 2016, allega Certificado Catastral y remite la aclaración correspondiente a la dirección del predio donde se encuentra la fuente fija de emisión – Horno Crematorio marca Proindul CV-TM 200-2015, relacionando que la dirección corresponde a la Avenida Carrera 68 No. 29B – 84. Por cuanto lo establece el certificado catastral y el certificado de la Secretaria Distrital de Planeación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 2.2.5.1.7.1. Del Decreto 1076 de 2015, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que *“es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire...”*.

Que el Artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015, el cual fue adicionado por el Artículo 3º del Decreto 1697 del 27 de junio de 1997 así como la Resolución 619 de 1997, establece de manera puntual los casos en los cuales se requiere obtener de manera previa un permiso

AUTO No. 00875

de emisiones atmosféricas, siendo procedente que la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, trámite y obtenga el mismo, para el Horno Crematorio 1 marca Proindul CV-TM 200-2015, el cual se localiza en el **CEMENTERIO NORTE** de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015.

Que una vez revisados los documentados aportados con el radicado 2016ER06903 del 14 de enero de 2016, complementados mediante radicados Nos 2016ER07212 del 14 de enero de 2016, 2016ER08240 del 15 de enero del 2016, 2016ER11277 del 21 de enero del 2016, 2016ER25446 del 10 de febrero del 2016, 2016ER27923 del 15 de febrero del 2016, 2016ER06903 del 14 de enero del 2016, 2016ER71595 del 05 de mayo del 2016, 2016ER80000 del 19 de mayo del 2016, 2016ER80997 del 20 de mayo del 2016, 2016ER88225 del 01 de junio del 2015 y 2016ER87912 del 01 de junio del 2016, se establece que cumplen la totalidad de los documentos exigidos para el permiso de emisiones atmosféricas establecido en el artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 del 2015.

Que de conformidad con la citada de disposición, es procedente proferir el presente auto de iniciación de trámite que se notificará y publicará en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el literal l) del citado artículo, asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y

AUTO No. 00875

en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el literal i) del Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución 3074 del 26 de mayo 2011, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Subdirector de Control Ambiental, entre otras la función de: *“Expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental.”*

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar trámite Ambiental de Permiso de Emisiones solicitado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**, identificada con Nit 900.126.860-4, para poner en funcionamiento la fuente fija de emisión consistente en un Horno Crematorio 1 marca Proindul CV-TM 200-2015, el cual se localiza en el **CEMENTERIO DEL NORTE** en la Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Auto a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**, identificada con Nit 900.126.860-4, a través del señor **SEGUNDO GABRIEL PARRA RODRIGUEZ**, en calidad de Director General de la UAESP, o quien haga sus veces, o su apoderado debidamente constituido, en la Calle 52 No. 13 – 64 Piso 6 en la Localidad de Chapinero de esta Ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 00875

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 03 días del mes de junio del 2016



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

JULIE ANDREA AVILA TAPIERO	C.C: 1020714306	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 738 DE 2016	FECHA EJECUCION:	02/06/2016
----------------------------	-----------------	----------	------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

MARCELA RODRIGUEZ MAHECHA	C.C: 53007029	T.P: 152951CSJ	CPS: CONTRATO 720 DE 2016	FECHA EJECUCION:	02/06/2016
---------------------------	---------------	----------------	------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	03/06/2016
----------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------